

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 50 pesetas  
Semestre . . . . . 30  
Trimestre . . . . . 20  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 25

Miércoles 31 de Enero de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 453

### GOBIERNO CIVIL

ORDEN

Dispuesto por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 13 de Diciembre de 1939 que las Delegaciones de Industria procedan al marchamado de etiquetas de todas las manufacturas de algodón, lana, seda y rayón de venta al público que los almacenistas, detallistas y confeccionistas tuviesen sin marcar reglamentariamente y siendo para ello necesario que estos interesados soliciten de los citados Organismos el número de precintos necesarios, he dispuesto que esta solicitud en toda la provincia de mi mando se halle completamente realizada en el plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta orden para que la Delegación de Industria correspondiente, sita en la calle de Santiago, número 2, de esta capital, proceda, con la mayor claridad, al marchamado de cuantos géneros se hallen sin marcar. Pasado este plazo, las autoridades locales, en los pueblos, y, en general, todos los ins-

pectores municipales y gubernativos, procederán a la inmovilización inmediata de aquellos géneros de los clases afectadas que no tengan las etiquetas marchamadas en forma reglamentaria, o cuyo marchamado no haya sido solicitado, y me darán cuenta de ellos a los efectos de las sanciones que proceda imponer. Dichas solicitudes se presentarán por duplicado, retirando cada interesado en el acto de la presentación un ejemplar sellado por la Delegación de Industria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 27 de Enero de 1940.

El Gobernador civil,

*Jesús Rivero Meneses*

Núm. 446

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta provincial de Beneficencia

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a los Patronatos de Instituciones benéficas, que el último día del próximo mes de Febrero termina el plazo que señala el artículo 105 de la vigente Instrucción del Ramo para el envío a esta Junta de las cuentas correspondientes al año de 1939, previniéndoles

que, transcurrido dicho plazo, aquéllos que no lo hubieran realizado incurrirán en la multa que determina el artículo 111 de referida Instrucción.

Referidas cuentas habrán de rendirse por triplicado, reintegrando con arreglo a la ley del Timbre la cuenta original y justificantes a la misma unidos.

En los casos en que la Institución no haya cumplido fines fundacionales, se expresará las causas que lo motivaron.

Los señores Alcaldes cuidarán de que la presente circular llegue a conocimiento de todos los Patronatos de Fundaciones benéficas existentes en su Municipio.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
Valladolid, 29 de Enero de 1940.

El Gobernador civil Presidente,

*Jesús Rivero Meneses*

Núm. 447

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta provincial de Beneficencia

CIRCULAR

Como aclaración a las dudas que ha suscitado a algunos Alcaldes la nota publicada en la prensa de esta localidad sobre la nueva forma en que ha de llevar-

se a cabo en la capital la recaudación del «Plato Unico», se hace constar que dicho sistema recaudatorio no afecta a la provincia, debiendo por lo tanto realizarse en los pueblos las recaudaciones e ingresos en la forma y fechas establecidas.

Por Dios, por España y su Revolución - Nacional - Sindicalista.  
Valladolid, 20 de Enero de 1940.

El Gobernador civil-Presidente,  
*Jesús Rivero Meneses*

Núm. 444

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### EDICTO

Por el presente se llama, a fin de que comparezca en esta Diputación provincial, en término de ocho días, a efectos legales, a la madre de la niña Alejandra García, depositada en el torno de la Residencia provincial el día 23 de Julio de 1920.

Valladolid, 29 de Enero de 1940.-El Presidente, *Eusebio Rodríguez F.-Vila*.

Núm. 445

## Comisaría para la Prestación Personal a favor del Estado

### CIRCULAR NÚM. 24

Se recuerda a los patronos y habilitados de esta capital, que hayan satisfecho haberes, sueldos, jornales, etc., a obreros o empleados de 18 a 50 años, en el período comprendido entre el 1.º de Octubre y 31 de Diciembre próximo pasado, la obligación en que se encuentran de ingresar las retenciones que hayan efectuado, antes del próximo día 31, en la Sección de Contribuciones de la Excelentísima Diputación provincial, según las instrucciones dadas anteriormente.

Transcurrido este plazo sin realizar dicho ingreso, sufrirán el

recargue y apremio correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de recaudación.

Valladolid, 29 de Enero de 1940.  
El Comisario-Interventor.

Núm. 407

## Jefatura de Obras Públicas provincia de Valladolid

### NOTA-ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado en el artículo 13 del reglamento de 27 de Marzo de 1919 para Instalaciones eléctricas, se abre información pública sobre el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica desde la sub-estación de la Hidroeléctrica de Pesqueruela, en Medina del Campo, cerca del Cuartel de Artillería, al Balneario de las Salinas, cuya concesión administrativa ha solicitado don Teodosio Velázquez García, vecino de Medina del Campo, durante un plazo de treinta días, a contar del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes, las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las instalaciones proyectadas, a cuyo fin, permanecerá expuesto al público el expediente y proyecto, durante los días hábiles de oficina, en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, calle del Salvador, número 6.

### NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El proyecto presentado está suscrito por el Ingeniero don Luis Martínez Duverger, y comprende las instalaciones siguientes:

Un transformador de 35 kilovoltios amper, instalado en la sub-estación que Hidroeléctrica de Pesqueruela tiene instalada en Medina del Campo, en las inmediaciones del Cuartel de Artille-

ría, que toma corriente de línea a 13.800 voltios y la transforma a 5.250 voltios para su transporte por la línea proyectada.

Una línea de transporte a 5.250 voltios que, arrancando del anterior transformador, va en alineación recta hasta el cruce con su kilómetro 1,200 con la carretera de Medina del Campo al Balneario de las Salinas, cambiando en este cruce ligeramente de dirección, para llegar a la sub-estación final emplazada próxima al Balneario, atravesando terrenos de dominio público y de propiedad privada, así como una línea de alta tensión y varias de comunicaciones.

La línea será trifásica, de cobre de tres milímetros de diámetro, montada sobre postes de madera, sujetos a viguetas de hormigón armado para su empotramiento en el terreno.

Una sub-estación final de línea, para la distribución en baja tensión del servicio del Balneario y fincas limítrofes, en el mismo emplazamiento de la caseta distribuidora de la energía a los pueblos de El Campillo, Brahojos, Bobadilla y Velascálvaro.

Se solicita la declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación es:

### Número de la finca, propietario y residencia

1. Ayuntamiento de Medina del Campo.
2. Jesús Sanz, id.
3. F. Ramiro, id.
4. Ayuntamiento de Medina, id.
5. Serafín Lucas, id.
6. Jesús Velasco, id.
7. Rafael Gay, id.
8. Alfonso Reguera, id.
9. Jacinto Monge, id.
10. Jacinto Monge, id.
11. Pedro Lambás, id.
12. Mariano Sacristán, id.



13. Paula Gutiérrez, *id.*
14. Juan Díez, *id.*
15. Francisco de Ramiro, *id.*
16. Pedro Sanz, *id.*
17. Fidel Lambás, *id.*
18. Diputación provincial (carretera), Valladolid.
19. Mariano Sacristán, Medina del Campo.
20. Jacinto Romero, *id.*
21. Bernardo Velasco, *id.*
22. Pedro Sanz, *id.*
23. Leoncio Ordóñez, *id.*
24. Mariano Hernández, *id.*
25. Francisco Zaera, *id.*
26. Mariano Fernández, *id.*
27. Marcelino Reguero, *id.*
28. Teodoro Saornil, *id.*
29. Pedro Lambás, *id.*
30. Rodrigo Dueñas, *id.*
31. Pedro Lambás, *id.*
32. Marcelo Cáceres, *id.*
33. Casimiro Velasco, *id.*
34. Leoncio Ordóñez, *id.*
35. Eusebio Alonso, *id.*
36. Teodoro Asensio, *id.*
37. Lorenzo Hernández, *id.*
38. Teodoro Asensio, *id.*
39. Lorenzo Delgado, *id.*
40. Félix Reguero, *id.*
41. Valentín García, *id.*
42. Alfonso Reguero, *id.*
43. Mariano Fernández, *id.*
44. Paula Gutiérrez, *id.*
45. León Molón, *id.*
46. Francisco Belloso, *id.*
47. Mariano Fernández, *id.*
48. Balneario de las Salinas, *id.*

Los demás detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, durante las horas de oficina. Valladolid, 24 de Enero de 1940. — El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 397

Amusquillo

La Comisión de escrutinio, en acuerdo adoptado en el día de

hoy, ha hecho la proclamación de los vocales electos siguientes:

### Parte real

- D. Quirino Zamora Burgueño.
- D. Mariano Santos Colomá.
- D. Lázaro Burgueño de la Fuente.
- D. Jesús de la Cal Burgueño.
- D. Norberto González Casado.
- D. Bonifacio González de la Fuente.

### Parte personal

- D. Sotero Montenegro Maté.
- D. Luis Camino Burgueño.
- D. Pedro Rodríguez Frías.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se consideren agraviados puedan acudir en apelación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de reparto de conformidad con el artículo 83 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Amusquillo, 21 de Enero de 1940. — El Presidente, lez Casado.



Núm. 7

Barruelo

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.000 pesetas; interino.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 1.795 pesetas.

Farmacéutico; por agrupación con Torrelobatón; sueldo, 135 pesetas.

Practicante; sueldo, 538,50 pesetas; vacante.

Matrona; sueldo, 538,50 pesetas; vacante.

Veterinario; por agrupación con Torrelobatón; sueldo, 250 pesetas.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 75 pesetas; vacante.

Barruelo, 22 de Diciembre de 1939. — El Alcalde, Celestino Rodríguez.



Núm. 5

Berceruelo

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 700 pesetas; interino.

FACULTATIVO

Médico titular de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 160 pesetas, agrupado con Bercero; quinquenio, 16 pesetas; en propiedad.

Practicante titular; sueldo, 48,64 pesetas, agrupado con Bercero; en propiedad.

Matrona titular; sueldo, 48,64 pesetas; vacante.

Farmacéutico titular; sueldo, 74,15 pesetas, agrupado con Bercero; en propiedad.

Veterinario titular; sueldo, 110,70 pesetas, agrupado con Bercero; en propiedad.

SUBALTERNO

Alguacil y Guarda del campo; sueldo, 770 pesetas; en propiedad.

Berceruelo, 26 de Diciembre de 1939. — El Alcalde, Pablo García. El Secretario, Gregorio Higuera.

Núm. 72

**Bobadilla del Campo**

Formado el apéndice de rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, referido al 31 de Diciembre pasado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Y se hace saber por el presente para general conocimiento y efectos consiguientes.

Bobadilla del Campo, 26 de Enero de 1940.—El Alcalde accidental, Julio Gil.

Núm. 370

**Carpio**

Don Abelardo Jiménez Rodríguez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 4 de Febrero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada

en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carpio, 26 de Enero de 1940. Abelardo Jiménez.

Núm. 371

**Carpio**

Don Aquilino Hernández López, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades, de esta única parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 4 de Febrero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que

den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carpio, 26 de Enero de 1940. Aquilino Hernández.

Núm. 1

**Castrillo Tejeriego**

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

**ADMINISTRATIVO**

Secretario; sueldo, 4.000 pesetas.

**FACULTATIVO**

Médico; sueldo, 2.000 pesetas.  
Veterinario; sueldo, 2.000 pesetas.

Matrona; sueldo, 600 pesetas; vacante.

Practicante; sueldo, 600 pesetas; vacante.

**SUBALTERNO**

Auxiliar de Secretaría; gratificación, 125 pesetas.

Alguacil; sueldo, 730 pesetas; vacante.

Castrillo Tejeriego, 30 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Marceliano Esteban.—El Secretario, Nicolás Velasco.

Núm. 4

**Castronuevo de**

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 3.000 pesetas, y tres quinquenios, 1.500 pesetas; agrupado con Villarmentero; en propiedad.

FACULTATIVO

Médico; sueldo, 2.500 pesetas; agrupado con Villarmentero; interino.

Veterinario; sueldo, 2.000 pesetas; agrupado con Villarmentero y Olmos; en propiedad.

Farmacéutico; sueldo, 1.100 pesetas, y un quinquenio, 131,50 pesetas; agrupado con Renedo, Villarmentero y Olmos; en propiedad.

Practicante; sueldo, 750 pesetas; agrupado con Villarmentero; vacante.

Matrona; sueldo, 750 pesetas; agrupado con Villarmentero; vacante.

SUBALTERNO

Alguacil; interino.

Guarda municipal; sueldo, pesetas 912,50; interino.

Castronuevo de Esgueva, 26 de Diciembre de 1939. — Segundo Nieto.

Núm. 58

**Castroponce de Valderaduey**

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Minis-

terio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.000 pesetas; interino.

Depositario; sueldo, 100 pesetas; interino.

FACULTATIVO

Médico titular; sueldo, 2.000 pesetas y 400 de quinquenios; en propiedad.

Farmacéutico; agrupado con Becilla de Valderaduey; sueldo, 254,25 pesetas y 103,70 de quinquenios; en propiedad.

Practicante; sueldo, 600 pesetas; vacante.

Matrona; sueldo, 600 pesetas; vacante.

Veterinario; sueldo, 800 pesetas; 200 por sacrificio de cerdos en domicilio particular y 80 de un quinquenio; en propiedad.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 375 pesetas; interino.

Sepulturero; sueldo, 150 pesetas; interino.

Recaudador municipal con el 6 por 100 de premio de cobranza como sueldo; interino.

Castroponce de Valderaduey, 30 de Diciembre de 1939. — El Alcalde, Maurino Col...

Núm. 4

**Fuensaldaña**

El repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el presente año de 1940, queda expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

De igual modo y por igual plazo y en el mismo sitio quedan expuestos al público los padrones de guardería rural y tránsito de ganado por la vía pública.

Fuensaldaña, 26 de Enero de 1940. — El Alcalde, Dioscórides García.

Núm. 4

**Geria**

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 3.850 pesetas; con quinquenios; en propiedad.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.750 pesetas; con un quinquenio; en propiedad.

Practicante; sueldo, 750 pesetas; vacante.

Matrona; sueldo, 750 pesetas; vacante.

Farmacéutico; sueldo, 204,40 pesetas; en propiedad.

Inspector municipal Veterinario; sueldo, 495 pesetas, y 247,25 pesetas, por gratificación de reses porcinas; agrupado con Simancas; en propiedad.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo 475 pesetas; en propiedad.

Guarda municipal jurado del campo; sueldo, 1.825 pesetas; en propiedad.

Encargado del reloj de villa; sueldo, 125 pesetas; en propiedad.

Sepulturero; sueldo, 100 pesetas; interino.

Geria, 30 de Diciembre de 1939. El Alcalde, Ticiano Gon...

Núm. 2

**Langayo**

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el ar-

título 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

## ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 3.000 pesetas; interino.

Depositario; sueldo, 100 pesetas.

## FACULTATIVO

Médico titular de asistencia pública domiciliaria; agrupación con Manzanillo, sueldo con inclusión de un quinquenio, 3.272 pesetas; en propiedad.

Inspector Farmacéutico; agrupado con Peñafiel y demás pueblos que componen la agrupación; sueldo, 342,36 pesetas.

Practicante; agrupado con Manzanillo; sueldo, 840 pesetas vacante.

Matrona; sueldo, 840 pesetas; vacante.

Inspector Veterinario; agrupado con Manzanillo, con inclusión del reconocimiento de reses de cerda; sueldo, 1.867 pesetas.

## SUBALTERNO

Alguacil sepulturero; sueldo, 600 pesetas; vacante.

Guarda del campo; sueldo, 1.100 pesetas.

Langayo, 28 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Cef. nas.

Núm. 8

## Matilla de los Ca

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

## ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.000 pesetas; fusionado con San Miguel; en propiedad.

Depositario; sueldo, 50 pesetas.

## FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 850 pesetas; agrupado con Velilla; interino.

Farmacéutico; sueldo 80 pesetas; en propiedad.

Inspector municipal Veterinario; sueldo, 430 pesetas.

## SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 250 pesetas.

La precedente plantilla fué aprobada por este Ayuntamiento.

Matilla de los Caños, 23 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, illagarcía.



Núm. 422

## Villa de las Torres

Durante quince días y a los efectos de reclamación, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios 1938 y 1939.

Nueva Villa de las Torres, 25 de Enero de 1940.—El Alcalde, Luis Fraile.

Núm. 426

## Portillo

No habiendo tenido efecto la subasta segunda para el suministro de fluido eléctrico para la elevación de aguas a la población y alumbrado público a la misma y dependencias de este Ayuntamiento, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 7 de Diciembre último, se anuncia la celebración de la tercera en las condiciones que la segunda con las siguientes modificaciones:

El tipo para interesarse en la licitación será de 7.080 pesetas anuales para el abastecimiento de aguas, y 7.920 pesetas para el alumbrado público antes expresados, pudiendo hacer las mejoras que el rematante estime oportunas, indicando separadamente

el servicio a que se refiere, si bien la adjudicación de la misma será inseparable.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el siguiente día hábil transcurridos los veinte, también hábiles, desde que aparezca inserto el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once de la mañana.

El rematante estará obligado a elevar agua a ambos distritos de esta villa mediante una bomba de propiedad del mismo durante ocho horas diarias, con un consumo máximo mensual de 900 kilovatios hora medidos con un contador instalado en la caseta de máquinas y el exceso, si le hubiere, le satisfará el Ayuntamiento a prorrato; asimismo estará obligado el rematante por el tipo de adjudicación a suministrar fluido eléctrico diariamente para el alumbrado de 180 lámparas de filamento metálico de 15 watios, en los sitios que la Corporación designe y 700 kilovatios para las instaladas en las dependencias municipales o que fuere obligatorio o necesario. Si el consumo de estas últimas en su totalidad excediere del tope de los 700 kilovatios, el Ayuntamiento satisfará el exceso resultante a los precios de las tarifas aprobadas para los abonados, y para medir el consumo se instalarán los contadores eléctricos necesarios por cuenta del Ayuntamiento en los sitios más indicados, a fin de que no quede ninguna lámpara de las instaladas en esta forma sin controlar.

La duración del contrato será de cuatro años contados desde el 1 de Octubre de 1939 y terminarán en igual fecha de 1943, prorrogable por otros cuatro años, si cualquiera de las partes no avisa por correo certificado con tres meses de antelación.

El depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta se convertirá en fianza defini-

tiva dentro de los diez días posteriores al en que se comuniqué la adjudicación definitiva de la subasta.

Los pliegos de condiciones quedan a disposición de los interesados que deseen examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Portillo, 26 de Enero de 1940.  
El Alcalde, M. Molpeceres



Núm. 3

Quintanilla de

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 3.000 pesetas; en propiedad.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública; agrupado con Padilla de Duero; sueldo, 2.627 pesetas; en propiedad.

Farmacéutico; agrupado con Peñafiel y varios pueblos más de su partido; sueldo, 170,44 pesetas; en propiedad.

Inspector Veterinario; agrupado con Padilla de Duero; sueldo, 1.344 pesetas y 301 de reconocimiento domiciliario de reses porcinas; en propiedad.

Practicante; agrupado con Padilla de Duero; sueldo, 788,10 pesetas; vacante.

Matrona; agrupado con Padilla de Duero; sueldo, 788,10 pesetas; vacante.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 400 pesetas; interino.

Guarda, con casa, procedente de la Sociedad de Cazadores y

Agricultores de Castilla la Vieja; sueldo, 1.825 pesetas.

Quintanilla de arriba, 22 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Aniceto Carrascal.—El Secretario, Galaciano Marroquín.

Núm. 4.959

San Salvador

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha de 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.000 pesetas; interino.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 700 pesetas, y 70 pesetas de un quinquenio; agrupado con Villasexmir.

Farmacéutico; sueldo, 87,73 pesetas; agrupado con Torrelobatón y otros; interino.

Inspector municipal Veterinario; sueldo, 243 pesetas, y 70 pesetas por reconocimiento de reses porcinas.

Practicante; sueldo, 210 pesetas vacante.

Matrona; sueldo, 210 pesetas vacante.

SUBALTERNO

Alguacil portero; sueldo, 50 pesetas; interino.

San Salvador, 23 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Pedro García.—El Secretario interino, Derrero Reglero.

Núm. 90

Santa Eufemia del Arroyo

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada

en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gsbernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.500 pesetas; interino.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.000 pesetas.

Inspector Farmacéutico; sueldo, 242 pesetas; agrupado con Villafrechós.

Practicante; sueldo, 600 pesetas.

Matrona; sueldo, 600 pesetas; vacante.

Inspector Veterinario; sueldo, 896,50 pesetas; agrupado con Villafrechós.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 250 pesetas.

La precedente plantilla fué aprobada por este Ayuntamiento en sesión del día 15 del actual.

Santa Eufemia del Arroyo, 31 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Isidoro López.

Núm. 39

Castro de Duero

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.500 pesetas; quinquenio, 1.250 pesetas.

FACULTATIVO

Veterinario, residente en Castroñaño; sueldo, 1.380 pesetas; quinquenio, 132 pesetas.

Farmacéutico, agregado a Cas-



Registrado n.º

Registrado n.º

tronuño; sueldo, 241 pesetas; quinquenio, 28 pesetas.

Médico; sueldo, 2.000 pesetas; quinquenio, 200 pesetas.

#### SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 250 pesetas.

Guarda de campo; sueldo, 821,25 pesetas.

Villafranca de Duero, 30 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, *sús González*.

Núm. 418

Villalbarba



Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual año de 1940, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que sea examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Villalbarba, 22 de Enero de 1940.—El Alcalde, *sús González*.

Núm. 4.86

Villanueva de San

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

#### ADMINISTRATIVO

Secretario de segunda categoría; sueldo, 2.000 pesetas; interino.

#### FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.000 pesetas; interino.

Practicante; sueldo, 119 pesetas, en propiedad, y agrupado con los Ayuntamientos de Tamariz de Campos, como matriz, Villabaruz y Gatón.

Matrona; sueldo, 110 pesetas, vacante, y agrupado con los mismos Ayuntamientos que para el Practicante.

Farmacéutico; sueldo, 94,86 pesetas, en propiedad, y agrupado con los Ayuntamientos de Medina de Rioseco, Moral de la Reina, Valverde y Tamariz de Campos.

Veterinario; sueldo, 429 pesetas, más 100 pesetas por reconocimiento de cerdos; agrupado con los Ayuntamientos de Tamariz de Campos, cabeza de agrupación, y Villabaruz; en propiedad.

#### SUBALTERNO

Recaudador de arbitrios municipales; sueldo, 350 pesetas.

Alguacil; sueldo, 300 pesetas.

La precedente plantilla ha sido aprobada por la Comisión Gestora en sesión del día de hoy.

Villanueva de San Mancio, 10 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, *Benigno Gutiérrez*.—El Secretario, *Manuel Molina*.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Sociedad Civil Protectora del Obrero

Don Anastasio Cristóbal Tamayo, en concepto de Administrador de la Sociedad Civil Protectora del Obrero, domiciliada en esta plaza en la calle de Muro, número 7; considerando que a juicio del que suscribe y en el concepto en que lo hace, conforme al artículo 7.º, procede convocar a los accionistas a Junta

extraordinaria para proceder a la reorganización de la administración de la misma, por haber fallecido el otro Administrador nombrado, don Agustín Ruiz y Mier, y, a su vez, tratar de la conveniencia y realización de enajenación del inmueble que pertenece a dicha Sociedad, se convoca para el día 11 de Febrero, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, y si no hubiese suficiente número, en segunda a las doce del mismo, reduciéndose el plazo por urgencia, conforme al artículo 9.º de los Estatutos.

La Junta se celebrará en el domicilio social, Casa Social Católica.

Valladolid, 30 de Enero de 1940. El Administrador de la Sociedad, *Anastasio Cristóbal*.

23

### de Fundación Gabilondo

#### Compañía Anónima

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 27 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 14 del próximo mes de Febrero, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Zorrilla, número 11, pudiendo depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y en el Banco Castellano.

Los señores accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos las disposiciones contenidas en los artículos 23, 24, 27, 30, 31 y 33 de los Estatutos.

Valladolid, 31 de Enero de 1940. Por el Consejo de Administración: El Presidente, *Ramón Moliner*.

24

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial